RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2010 01507** 00

Previo a continuar el incidente de desacato previsto en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, se requiere al director y/o representante legal de la entidad accionada, **FONDO FINANCIERO DISTRITAL y la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**, para que manifieste si dio cumplimiento **al fallo de tutela emanado por este despacho judicial el día 4 de octubre de 2010**, e igualmente informe qué persona dentro de esa entidad, es la responsable del cumplimiento del fallo de tutela individualizándola, además informar el nombre de su superior jerárquico. Si es del caso, indicar los nombres y lugares de domicilio y residencia de dichas personas. En el escrito de contestación, el representante legal deberá acreditar dicha calidad mediante el certificado de existencia y representación legal de la entidad accionada con fecha de expedición vigente.

De lo anterior se le concede el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de incurrir en desacato con las consecuencias legales indicadas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

En el acto de notificación personal que se realice al aludido representante legal, **suminístresele copia del citado fallo**.

Por secretaría procédase al desarchive del proceso de la referencia.

De igual forma, por secretaría líbrese oficio a la accionante, requiriéndolo para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, se sirva precisar en qué consiste el incumplimiento que alude, teniendo en cuenta que la orden del fallo de tutela se limitó únicamente a determinar la institución más idónea y especializada para el tratamiento del menor Juan David Rodríguez Castillo, o en su defecto ser atendido en la Clínica Neurorehabilitar de Bogotá

Esta providencia se debe **NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.**

Cúmplase,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

Firmado Por:

OJ35CM

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d36ad57f695b928d6e08510b1567d7338e50f9c446f8fb094b402687c29be48f

Documento generado en 20/10/2021 02:11:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

@J35CM

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

Incidente de Desacato No. 11001 40 03 035 2010 01507 00

Atendiendo la comunicación enviada por la parte accionada, donde manifiesta haber dado cumplimiento al fallo de tutela en término, sumado que el accionante ya no cuenta con afiliación activa al régimen subsidiado, sino que por el contrario tuvo un cambio a la NUEVA EPS, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Por secretaría procédase de conformidad, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese la presente determinación a las partes en legal forma.

Cúmplase,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Bjf

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9bf9b34badf1bfcf5af1dee83f4959cc3770b828d2a89bd72ac11550456c407f
Documento generado en 25/10/2021 12:45:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

@J35CM

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2010 01507** 00

En lo que respecta al escrito allegado por la Secretaría Distrital de Salud, se le pone de presente que habrá de estarse a lo dispuesto en auto de fecha 25 de octubre de 2021.

Por secretaría notifíquese la presente determinación.

Cúmplase,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87609a7e6768992920e83a908641af7a539439f71b70d10b8b6da856e56ee619**
Documento generado en 28/10/2021 02:43:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica